

0175
ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

CU-014-1995

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor de edad, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de identidad No. 2-237-175, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 24197-P con fecha rige 7 de abril de 1995 y **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, Ciencias Políticas y Abogado, cédula de identidad No. 9-001-964, vecino de Curridabat, San José, en mi condición de Asesor Presidencial Coordinador de la Reforma del Estado, según Decreto de Nombramiento No. 24195-P con rige del 7 de abril de 1995, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Presidente de la República, José María Figueres Olsen, a través de directrices muy precisas ha solicitado a todos los Sectores Productivos del país, públicos y privados, que coadyuven en el proceso general de modernización del Estado como mecanismo para racionalizar el gasto, aumentar la inversión pública y en síntesis mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes del país.

SEGUNDO: Que en ese deseo ha formulado la constitución de un Programa de Reforma del Estado a cargo de un Asesor Presidencial Coordinador, como mecanismo de centralización de los esfuerzos por reorganizar el Estado.

TERCERO: Que el Sector Agropecuario está sufriendo a través de procesos de reorganización profundas transformaciones para ordenarlo, evitar duplicidad de funciones y convertirlo en un instrumento ágil en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios de este país.

CUARTO: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería apoya decididamente la continuación de la reorganización del Sector Agropecuario, bajo la égida del Asesor Presidencial Coordinador del Programa de la Reforma del Estado.

Por tanto convenimos el siguiente Acuerdo de Cooperación Institucional el cual se registrará por lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Fondo de Fideicomiso MAG-BANCOOP continuará con el pago del salario de la señora **ROSARIO CASTRO ACEVEDO**, portadora de la cédula de identidad No. 1-253-342, la cual se desempeñará como Asesora del Programa de la Reforma del Estado y quien realizará acciones especialmente orientadas a la reestructuración del Sector Agropecuario.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Cooperación Institucional tiene como fecha de vencimiento el 7 de mayo de 1998 y rige a partir del 7 de abril de 1995.

Estando conformes las partes, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.



Roberto Solorzano Sanabria
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Mario Carvajal Herrera
ASESOR PRESIDENCIAL COORDINADOR DE LA REFORMA DEL ESTADO

ACUERDO DE PRESTAMO INSTITUCIONAL

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor de edad, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de identidad No. 2-237-175 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No.24197-P con fecha rige 7 de abril de 1995 y **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, Ciencias Políticas y Abogado, cédula de identidad No.9-001-964, vecino de Curridabat, San José, en mi condición de Asesor Presidencial Coordinador de la Reforma del Estado, según Decreto de Nombramiento No. 24195-P con rige del 7 de abril de 1995, convenimos el siguiente Acuerdo de Préstamo Institucional el cual se registrará por lo siguiente:

Primero.- Que el artículo 241 de la Ley General de Tránsito dispone que los vehículos de un Ministerio pueden ser utilizados por otro mediante una justificación realizada por los jefes en ese sentido. De igual manera el artículo 154 de la Ley General de la Administración pública permite el préstamo de uso de bienes del Estado.

Segundo.- Que ambas instancias están de acuerdo en formalizar el siguiente préstamo:

1.- EL MAG presta para que sean utilizados por el Asesor Presidencial Coordinador de la Reforma del Estado, los siguientes vehículos: Toyota Land Cruiser, color vino, modelo 1993, placas 178431; Toyota Corona, color gris, modelo 1988, placas 11995; Mitsubishi Lancer G.L., modelo 1995, No. Serie DSNCB IARU05260, No. Motor 4G13RJI1955.; Toyota Corolla, placas No. MI-23-184.

2.- El mantenimiento, reparación y combustible de los vehículos prestados, será proporcionado por el MAG de conformidad con los procedimientos ordinarios establecidos.

La responsabilidad por la operación de los vehículos será del Programa de Reforma del Estado.

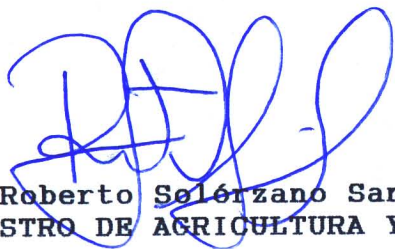
3.- EL MAG cede en beneficio de la misma instancia el derecho telefónico celular que el OIRSA había puesto en beneficio del Despacho del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

4.- El Programa de Reforma del Estado a través de su Asesor Presidencial Coordinador, se compromete a darle el uso adecuado

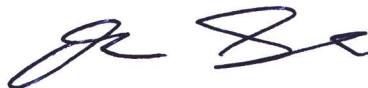
a los bienes descritos y utilizarlos en aras de la función pública a desarrollar.

5.- El presente acuerdo de préstamo institucional tiene como fecha de vencimiento el 7 de mayo de 1998 y rige a partir de su firma.

Estando conformes las partes, lo firmamos en la ciudad de San José, a los veinte días de abril de mil novecientos noventa y cinco.



Roberto Selórzano Sanabria
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Mario Carvajal Herrera
ASESOR PRESIDENCIAL COORDINADOR DE LA REFORMA DEL ESTADO



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

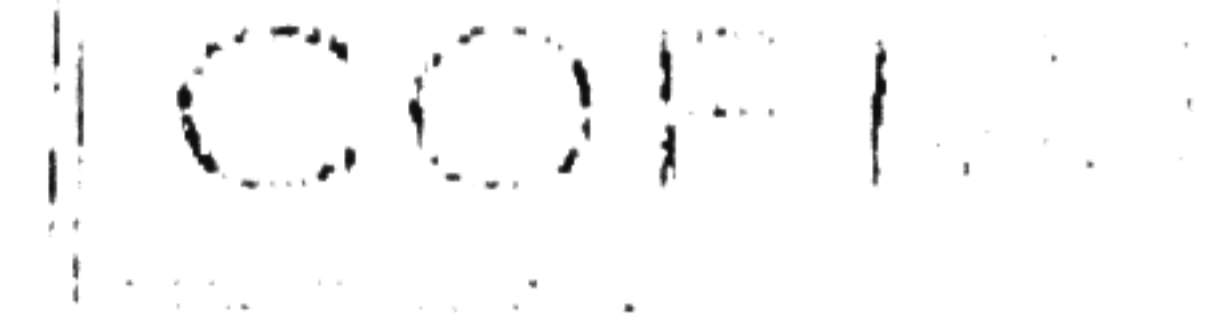
TELEFONO 224 60 68 - APARTADO 6064 - SAN JOSE, COSTA RICA

IDA

**Despacho
Presidencia Ejecutiva**

Marzo 01, 1995

PF-221



Licenciado

Mario Saborio Valverde

Director

Registro Nacional

Estimado señor:

Yo, Roberto Solorzano Sanabria, mayor casado, empresario, vecino de Cartago, con cédula de identidad No. 2-237-175, en mi condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto de Desarrollo Agrario de este domicilio. Con cédula de Personas Jurídicas No. cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil cinco cuarenta y tres-once (4-000-042143-11). Personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, Tomo Ciento diecinueve, Folio doscientos veintitres, Asiento quinientos cuarenta; manifiesto y solicito lo siguiente:

Por este medio autorizo a la Empresa PURDY MOTOR, S. A., para la inscripción de un Vehículo, con las siguientes características:

Marca	Toyota Land Crusier
Año	1995
Modelo	Station Wagon
Capacidad	8 Pasajeros
Nº Motor	1 HZ- 0144084
Capacidad Motor	6 Cilindros-4164 cc.
Combustible	Diesel
Color	Beige

A la vez solicito, se conceda Placa Particular para este Vehículo, ya que será asignado a un funcionario de nivel superior debidamente contemplado en el Artículo 225 de la Ley Transito N° 7331 del 22/04/93 (Uso de Vehículos Discrecionales)

Original Firmado

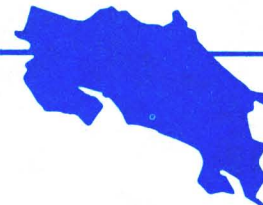
Roberto Solorzano Sanabria

PRESIDENCIA EJECUTIVA

**ROBERTO SOLORZANO SANABRIA
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Cop: Gerencia General
Dirección Administrativa

Arch: PE221-95/WLN/W



17 de abril de 1995
PLAN-105

Licenciado
Antonio Vanderlucht
Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
S. O.



Estimado señor:

Con el fin de que sea considerado dentro del Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Gerencia de Reforma del Estado, adjunto le remito características del vehículo placa PE-10-1756, perteneciente a esta Dirección.

Atentamente,


Ing. Marta E. Villegas M.
DIRECTORA



mvm.

c.c: archivo